Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 181

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . .	5	Un mes . .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año . .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 31 DE JULIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 2.457

MES DE JULIO DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.° Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.

Artículo 2.° Pactos y compromisos, 10.968'66.

Artículo 3.° Deudas, 8.179'87.

Artículo 5.° Pensiones, 15.243'98.

Artículo 9.° Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.

Artículo 11.° Gastos indeterminados, 333'33.

Total por capítulo, 38.198'09.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 2.° Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 2.395'83.

Total por capítulo, 2.395'83.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.° Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.° De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 31.875'00.

Total por capítulo, 31.875'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.° De las Oficinas, pesetas 32.866'57.

Artículo 2.° De los Establecimientos provinciales, 31.028'59.

Artículo 3.° Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.

Artículo 4.° Gastos generales de la Corporación, 5.666'66.

Total por capítulo, 69 811'82.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.° Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.

Total por capítulo, 41'66.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.° Atenciones generales, 2.083'33.

Artículo 2.° Maternidad y expósitos, 33.685'91.

Artículo 3.° Hospitalización de enfermos, 145.120'65.

Artículo 5.° Dementes, 53.861'75.

Artículo 9.° Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo, 235.001'64.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.° Otras Instituciones de carácter social, 100'00.

Artículo 3.° Obligaciones impuestas por las leyes, 3.000'00.

Total por capítulo, 3.100'00.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.° Atenciones generales, 958'33.

Artículo 2.° Escuelas industriales, 6.041'66.

Artículo 5.° Escuelas de sordomudos, 125.

Artículo 6.° Escuelas de ciegos, 125.

Artículo 9.° Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.° Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.

Artículo 11.° Monumentos artísticos e históricos, 83'33.

Artículo 12.° Subvenciones o becas, 5.562'49.

Total por capítulo, 12.979'13.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.° Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.

Artículo 3.° Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810 81.

Artículo 5.° Reparación y conservación de caminos y carreteras provinciales, 7.563'16.

Artículo 10.° Reparación y conservación de edificios provinciales, 4 604'16.

Total por capítulo, 86 078'12.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.° Atenciones generales, 1.916'66.

Artículo 5.° Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.

Artículo 9.° Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 2.583'32.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.

Total por capítulo, 70.267'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.° Por ingresos indebidos, 500'00.

Artículo 2.° Por otros conceptos, 20.209'19.

Total por capítulo, 20.709'19.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.

Total por capítulo, 2.500'00.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.° Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

Total general, 876.392'23.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS VEINTE Y TRES CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 9 de Julio de 1942.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Sesión de 14 de Julio de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado. El Secretario, Luis Córdoba.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricados.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.429

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número, veintidós de mil novecientos treinta y ocho, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Tribunal Provincial de lo Contenciso administrativo constituído por los señores del margen, habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, resolviendo la reclamación interpuesta por la Sociedad «Alsina Graells» contra su inclusión el repartimiento de utilidades del pueblo de Espejo para el año mil novecientos treinta y cinco contra la estimación de utilidades hecha por dicha Junta, que desestimó la pretension de dicha Sociedad considerándola obligada a tributar en el reparto de dicho pueblo; en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado Fiscal de esta jurisdicción; y

Fallamos: No ha lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán en nombre y representación de la Sociedad Anónima Alsina Graells de Auto Transportes confirmando en la parte recurrida el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial por el que se declara su obligación a tributar en la parte real del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Espejo y a su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Bernabé A. Pérez.—El Magistrado don Gregorio Prados Ramos votó en Sala y no pudo firmar.—José Eguílaz.—Demetrio Carvajal.—A. Villalón.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio García.—V.° B.°: El Presidente, Firma ilegible.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.464

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 8 de Mayo de 1939, en su relación con el 7.° de la de Justicia municipal se convoca a concurso la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Guadalcázar producida por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten en el Juzgado de Primera Instancia de Posadas las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla a 27 de Julio de 1942.

Ministerio de Cultura 2024

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba

Núm. 2.456

Matrícula do asignaturas del plan de 1903

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de Octubre de 1941 en relación con la de 8 de Diciembre de 1940, los alumnos que empezaron sus estudios del Bachillerato por el plan de 1903 y deseen terminarlos por el mismo y examinarse en la próxima convocatoria de Septiembre, deberán solicitarlo del Ilustrísimo señor Director de este Instituto, durante todo el mes de Agosto próximo en impresos que se facilitan en la Portería de este Centro.

Dichos alumnos abonarán por cada asignatura de que se matriculen doce pesetas en papel de pagos al Estado; diez pesetas cincuenta céntimos en metálico y dos timbres móviles de 0'25 pesetas mas dos por el grupo.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos, deberán trasladar su expediente del de procedencia a este, y al entregar su inscripción de matrícula presentarán el talón o resguardo de haberlo verificado.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Director se hace público para general conocimiento.

Córdoba 27 de Julio de 1942.—El Secretario, José Hidalgo.—V.º B.º: El Director, P. García Conejero.

Sección Provincial de Selección y Protección para Enseñanza Media

Núm. 2.455

Becas en metálico

En cumplimiento del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Diciembre de 1938 (B. O. del Estado del 22), se abre concurso para proveer Becas de 1.500 pesetas conforme a las siguientes reglas:

El plazo para solicitarlas será durante todo el mes de Agosto próximo y las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de dicha Sección, haciendo constar el alumno aspirante su domicilio y el año de estudios que haya de cursar en el próximo curso de 1942 a 1943. Deberán reunir quienes concurran a este concurso las condiciones siguientes:

1.ª Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno sobresaliente, lo que acreditarán mediante certificación personal de estudios en que conste la puntuación media obtenida en el curso anterior que tendrá que ser superior a OCHO puntos.

2.ª Insuficiencia económica, que se acreditará con una declaración jurada de los padres o de quienes legalmente represente a los menores, en la que serán consignados los sueldos, rentas y toda clase de emolumentos, al objeto de justificar que no tienen un ingreso anual superior a 6.000 pesetas. Aunque se trate de hijos emancipados será necesaria la declaración de los medios de vida de los padres.

3.ª Imposibilidad de obtener e inscripciones y servicios gratuítos docentes, por no existir en el lugar de la residencia del alumno o de sus mayores Instituto o Colegio reconocido legalmente. Para justificar este extremo acompañarán una certificación de vecindad.

Los alumnos que actualmente esten disfrutando Beca concedida por esta Sección Provincial de Selección y Protección escolar de Enseñanza Media y deseen continuar en el percibo de ella, acreditarán igualmente reunir las tres condiciones anteriores.

Los documentos que acrediten dichos extremos serán entregados en la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital durante todo el mes de Agosto próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 27 de Julio de 1942.—El Secretario, José Hidalgo.—V.º B.º: El Presidente, P. García Conejero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.458

Tramitándose en este Excelentísimo Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de Manuel Iglesias Ferreño, padre del mozo Rafael iglesias Pazos, perteneciente al reemplazo de 1943 por el Cupo de esta capital, desaparecido hace unos 16 años próximamente, se anuncia por medio del presente edicto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Manuel Iglesias Ferreño, caso de existir, tendrá unos 44 años, de oficio sastre, siendo sus señas particulares las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, talla o estatura regular, ojos regulares, nariz regular, frente ancha, barba poblada, color moreno y sin señas particulares.

Córdoba 24 de Julio de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

MONTORO

Núm. 2.175

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el mes de Diciembre pasado y que formula el Secretario que suscribe dando cumplimiento al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se celebró la sesión, siendo las veinte horas y declarada abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de Noviembre pasado.

Acordar previa su lectura, el despacho y cumplimiento de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión.

Aprobar, previo el informe favorable de la Especial de Hacienda, doce cuentas presentadas por servicios prestados al Municipio y una más presentada por la limpieza del Juzgado de Instrucción, que se abonará con cargo al presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia.

Conceder sendos socorros de lactancia a varios vecinos, que lo han solicitado, para atender a la de sus hijos menores, y hasta que estos cumplan la edad de quince meses.

Previa declaración de urgencia se acordó acceder a lo solicitado por Pablo Guillén Fernández, en pretensión de ser nombrado meritorio de este Ayuntamiento.

Conceder a doña Rosario Agüera Espejo un socorro de viudedad equivalente a tres meses del sueldo correspondiente al que su difunto esposo disfrutaba, en razón a haber fallecido este a consecuencia de enfermedad contraída en el desempeño de su cargo de Vigilante del depósito arresto municipal.

Y se dió por terminada la sesión.

Sesión extrordinaria del día 4

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, tuvo lugar la sesión siendo las veinte horas y declarada abierta se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ordenar la forma de la recaudación voluntaria y ejecutiva de todos los impuestos municipales.

Y se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, tuvo lugar la sesión siendo las veinte horas y declarada abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior del día 3 y de la extraordinaria del día 4 actual.

Aprobar, previo informe de la Especial de Hacienda, cinco cuentas presentadas por servicios prestados al Municipio, y otra cuenta con cargo al presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia.

Conceder tres socorros de lactancia a otros tantos señores que lo solicitan, para atender a la de sus hijos menores hasta que estos cumplan la edad de quince meses.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal domiciliaria a cinco familias pobres que lo han solicitado y denegar la petición que ha formulado José Andrés Valderas y José Tendero Martínez, por no reunir las necesarias condiciones.

Aprobar la distribución de fondos formada por el señor Interventor para el mes actual importante 235.740 pesetas con 80 céntimos.

Acordar, dados los extremos del escrito formulado por Manuel Ruiz Mesa sobre reclamación en algunos impuestos, que presente determinados recibos y denegar la anulación que pide de unos recibos del impuesto municipal sobre productos de la tierra que figuran a su nombre.

Aprobar las cuentas de Depositaría del Presupuesto municipal correspondiente al tercer trimestre de 1941.

Desestimar el escrito de reposición que presenta doña Isabel Soler Aldana, reclamando de la resolución adoptada por esta Comisión Gestora con fecha 22 Octubre último, por la que se le denegaba la petición de que pasara a ella la pensión que disfrutaba doña Amparo Martín Fiz, viuda del que fué Odontólogo de la Beneficencia municipal, y advertir que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso administrativo.

Aprobar se facilite un impermeable al Guarda fontanero de las aguas de la Onza y Madroñal.

Designar al Jefe del Negociado de Quintas don Ildefonso Vacas Notario para que Comisionado de este Ayuntamiento, acompañe a los mozos de los reemplazos de 1940 y 41, cupo de esta ciudad que han de incorporarse a filas.

Acordar la recepción provisional de las obras que se han realizado para la construcción de un cuadro de bovedillas de 2.ª clase en el Cementerio municipal y que su importe por pesetas 6.533 se entreguen al rematante don Juan Vega Gabriel.

Acceder a la petición que hacen los Sanitarios municipales de que el Ayuntamiento les reintegre de lo que por Prestación Personal han abonado, pero solo la parte correspondiente a los sueldos que disfrutaban por el concepto de empleados del municipio.

Admitir, previa declaración de urgencia, la dimisión que presenta Andrés Enrique Serrano, Conserje del Matadero Municipal, por cobrar dicho empleado el Subsidio a la Vejez.

Y se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benitez y declarada abierta la sesión siendo las veinte horas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 10.

Darse por enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión acordando su despacho y cumplimiento.

Aprobar previo el informe favorable de la Especial de Hacienda trece cuentas presentadas por servicios prestados al municipio.

Conceder socorros de lactancia a seis solicitantes, para atender a la de sus hijos menores, y hasta que estos cumplan la edad de quince meses.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda tres instancias suscritas por vecinos de ésta, solicitando pago de cantidades.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, correspondientes al mes de Octubre pasado, acordandose que una copia del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Autorizar al señor Alcalde para que conceda a todo el personal de este Ayuntamiento una gratificación con motivo de la Fiestas de Pascuas, acordándose lo mismo con relación a un escrito presentado por el meritorio de Intervención don Juan Criado Vacas.

Designar al Gestor don Bartolomé Díaz Caballero, para que en representación de este Ayuntamiento asista al acto de apertura de los pliegos que se presenten en el cuncurso convocado para designar Agente encargado de la recaudación ejecutiva de los impuestos municipales en el año 1942.

Previa declaración de urgencia

Ministerio de Cultura 2024

cordó la Comisión Gestora, vista
una comunicación del señor J fe pro-
cial de Sanidad, autorizando a es-
Ayuntamiento para poder instalar
una farmacia municipal, nombrar
una Comisión, en concepto de técni-
os, que deberán redactar una memo-
a estudiando los aspectos social,
nico y financiero del Servicio de
municipalización de la Farmacia mu-
cipal y que dicha memoria previa
posición al público pase a la Co-
sión Gestora, para resolver en de-
nitiva.

Informar favorablemente expedien-
de prórroga de primera clase ins-
uido a instancia del mozo del reem-
zo 1941 Antonio Cepas Cerezo.

Conceder un socorro de viaje de
as pesetas a una vecina pobre que
lo solicitado.

Y se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Bajo la presidencia del señor Al-
lde don Federico Porras Benítez,
n lugar la sesión, siendo las veinte
as y declarada abierta, se adop-
on los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ante-
r correspondiente al día 17 de
viembre.

Sancionar favorablemente dos
entas presentadas por servicios
estados al Municipio y otras dos
cargo al presupuesto de atencio-
s para la Administración de Jus-
ia.

No estimar la petición del señor
ventor de Fondos, quien solicita
le reconozca un quinquenio.

Participar al Farmacéutico titular
don Rafael Rivas Serrano, que solici-
un quinquenio que el importe del
mismo figura ya incluído en el pre-
puesto formado para el ejerci-
1942.

Conceder socorro de lactancia a
vecino que lo ha solicitado para
ender a la de su hijo menor hasta
este cumpla los quince meses.

Nombrar Agentes Ejecutivos de
Impuestos municipales durante el
o 1942, a los señores don Angel
ción Gordón y don Rafael Gue-
ro Balastegui, única proposición
entada dentro de plazo para to-
parte en referido concurso y
izar al señor Alcalde para que for-
e el correspondiente contrato.

Declarar de urgencia los acuerdos
rantes:

Surtan desde 1.º de Enero próximo
os empleados subalternos interi-
cuyas plazas no figuran en la
antilla de este Ayuntamiento; y que
cabo interino de la Guardia muni-
al don Lorenzo García Moreno
ase al puesto de Guardia y designar
sustituir a este también con ca-
ter de interino a don Diego Gon-
z Martínez.

Acordar cese igualmente el Vigilan-
de Arbitrios Juan José López To-
por percibir en la actualidad el
retivo a la Vejez, y nombrar inte-
amente a don Gonzalo González
González.

Acordar que la pensión que disfru-
doña María Coca Ramírez, di-
a esposa del que fué Secretario
este Ayuntamiento don Sebastián
ero Vivas, pase a sus hijos solte-
las señoritas Manuela y María Ro
Coca conforme al Reglamento
empleados municipales.

Acordar que el papel pendiente de cobro de los impuestos municipales que ha prescrito, se dé de baja de la relación de resultas de deudores a este Municipio.

Darse por enterada de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial participando que dicha Corporación ha acordado se proceda a redactar un proyecto reformado del camino vecinal del Arroyo Los Rosines al Cañaveral por la Fuensanta a la Anguijuela y nuevas hojas de datos fundamentales del proyecto para en su vista resolver.

Y se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, y siendo las veinte horas fué declarada abierta, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 24.

Aprobar previo el informe favorable de la Especial de Hacienda 122 cuentas presentadas por servicios prestados al Municipio y doce cuentas más presentadas por servicios y suministros facilitados para la Administración de Justicia.

Conceder sendos socorros de lactancia a 6 vecinos que lo han solicitado para atender a la alimentación de sus hijos menores y hasta que estos cumplan 15 meses.

Acordar se dirija comunicación a los Ayuntamientos que forman el partido, trasladando la petición de don José Torres Medina, Médico Forense y encargado del Depósito Arresto municipal en pretensión de que se le conceda gratificación por Pascuas a cuya petición este Ayuntamiento dá su conformidad, si aquellos la aprueban.

Conocer de los expedientes de depuración seguidos a varios funcionarios de este Ayuntamiento y de la respectivas propuestas formuladas por el señor Juez Depurador.

Acordar previo el informe favorablemente de la Especial de Hacienda, se acceda a lo solicitado por tres vecinos de esta, en reclamación de pago de cantidades.

Acordar asimismo se verifique por arriendo la cobranza de los impuestos y arbitrios municipales de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, puestos públicos, pesas y medidas y el servicio de limpieza.

Y se dió por terminada la sesión.

* * *

Don Miguel Galera Soler, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el anterior extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Diciembre, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día primero del mes actual, acordando que copia de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste, expido la presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 4 de Mayo de 1942.—Miguel Galera.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Porras.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.417

El día 1.º del próximo mes de Agosto queda abierta en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria, por término de cinco días, de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades del corriente ejercicio 3.º trimestre, concierto y demás arbitrios que deban hacerse efectivo mediante recibos trimestrales, quedando igualmente prorrogada la recaudación voluntaria de los dos trimestres anteriores, para dar el máximo de facilidades a los contribuyentes.

También podrán hacer efectivas sus cuotas, sin recargo los que antes no havan podido satisfacerlas durante los diez primeros días del último mes del trimestre, incurriendo en apremio, sin más notificación los morosos con el recargo del 20 por 100 transcurrido que sea el período voluntario, si bien los que paguen desde el 21 hasta el último día de dicho mes solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, todo ello con arreglo a los artículos 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Palma del Río 24 de Julio de 1942. —El Alcalde, Angel Martínez.

LA RAMBLA

Núm. 2.445

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la recaudación en período voluntario del 3.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término tendrá lugar en la Oficina instalada al efecto (Plaza de España 3) desde el día 1.º al 31 de Agosto próximo, durante las horas de 9 a las 14 de todos los días laborables.

Los contribuyentes que durante dicho período no hicieren efectivas sus cuotas por cualquier circunstancia, podrán, hacerlas sin recargo alguno durante los diez días primeros del mes de Septiembre; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, únicamente podrán hacerla efectivas con el recargo del 10 por 100 de apremio a partir del día 21 de citado mes de Septiembre, y que pasado este nuevo plazo, incurrirán en el 20 por 100 de apremio los contribuyentes morosos, procediéndose inmediatamente al cobro de sus cuotas por la vía ejecutiva correspondiente.

Igualmente quedó puesto al cobro durante mencionados plazos, el arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes y los derechos y tasas sobre guardería rural, prestación del servicio de alcantarillado y conservación del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 27 de Julio de 1942.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.391

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez militar del eventual número seis de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que en el mes de Marzo de 1940 cometieron un robo a manoarmada en las fincas Valhondo y las Rosas del término municipal de Cañete de las Torres, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 23 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 2.394

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de capital.

Por virtud del presente hago saber a todas las autoridades de la Nación queda sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 18 de Agosto del pasado año 1941, con el número 2.972 por la que se llamaba a los procesados Rafael Sánchez Ayllón y Manuel Moriana Arjona.

Dado en Córdoba a 20 de Julio de 1942.—Venturas Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.404

Don Fernando Amián Costí, interinamenie Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Por el presente se hace saber a todas las autoridades de la Nación que se ha acordado dejar sin efecto las diligencias que se vienen practicando para la busca y captura de la penada María Antonia Muñoz Blanco, de 41 años, hija de Rafael y de Francisca, viuda, sus labores, natural y vecina de esta capital, cuya penada fué llamada por requisitorias anteriormente por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 184 de 1939, por hurto, por haberle sido aplicados los beneficios de la Ley de 10 de Abril del corriente año.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba a 23 de Julio de 1942.—Fernando Amián.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.

Núm. 2.406

Norberto Yélamo Rojo, de 43 años, de edad, natural de Caniles de Baza, soltero, hijo de Juan y de Juana, de profesión del campo, y vecino que fué últimamente de Montoro (Córdoba), en la calle Claveles número 22, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico «Córdoba», ante el señor Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y provincia de Córdoba, don Emilio Grande León, sito en la calle Encarnación Agustina número uno, a fin de notificarle la resolución definitiva de conmutación de pena recaída en el procedimiento sumarísimo de urgencia 409 del 1938, que por adhesión a la rebelión le fué instruída.

Núm. 2.436

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que el día 9 de

Ministerio de Cultura 2024

Abril del corriente año cometieron un robo de hilo telefónico en la línea de Córdoba a Lora del Río entre los postes 29 y 31 para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 2.437

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que el día 7 de Abril del corriente año cometieron un robo de hilo telefónico en la línea de Córdoba a Málaga entre los postes 34 y 36 para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 2.438

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que el día 13 de Junio del corriente año cometieron un robo de hilo telefónico en la línea de Córdoba a Málaga entre los postes 81 y 83 para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 2.439

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería Juez Militar del del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que el día 6 de Abril del corriente año cometieron un robo de hilo telefónico en la línea de Córdoba a Sevilla entre los postes 88 y 90 para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1942.—Antonio Giménez.

MONTEFRIO

Núm. 2.397

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío (Granada).

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía, procedan a la práctica de las gestiones precisas a fin de averiguar quien sea el verdadero dueño, de un mulo de tres años, castaño, con más de la marca, con el hierro J. A. en la nalga derecha, que ha sido rescatado por la fuerza de la Guardia civil, y se encuentra depositado en el vecino de esta Villa Benigno Trujillo Ibáñez, a disposición de este Juzgado.

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, comparecerá ante este Juzgado para acreditar su legítima pertenencia.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 16 del año actual.

Dado en Montefrío a 11 de Julio de 1942 —Enrique Amat.--El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

Núm. 2.398

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío (Granada).

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quien sea el verdadero dueño de un mulo de 15 a 17 años, alzada 1'55 metros, castaño, accidentales en el dorso ileon izquierdo, hierro del Fénix en la cadera izquierda, letra S. número 1 cuya caballería ha sido rescatada por la Guardia Civil de Illora y se encuentra depositada a disposición de este Juzgado para ser entregada a la persona que acredite en forma su legítima pertenencia.

Al mismo tiempo intereso la busca y detención de Felipe Jiménez Carrasco, gitano, de unos 25 años, de regular estatura, bien vestido, con sortijas, que tiene su domicilio en Santafé o Granada, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Así está acordado en sumario número 13 del año actual que por la intervención de la expresada caballería me hallo instruyendo.

Dado en Motefrio a 14 de Julio de 1942.—Enrique Amat.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

Núm. 2 399

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quien sea el dueño de una mula de 1'56 metros de alzada, de 13 a 15 años, castaña apardada, raya de mulo cruzada, cebrada, accidentales en encuentros, cruz, dorso, cinchera y ambos costillares, con un hierro en la pierna derecha, y en la izquierda el de la Compañía de Seguros El Fénix, rescatada por la Guardia civil de Illora y depositada en el vecino de aquella villa Antonio Martín López a disposición de este Juzgado.

La persona que se crea con derecho a la expresada caballería comparecerá en este Juzgado y acreditando previamente su legítima pertenencia, le será entregada.

Dado en Montefrío a 14 de Julio de 1942.—Enrique Amat.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

LORA DEL RIO

Núm. 2 359

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, que habiéndose dejado sin efecto por providencia de esta fecha dictada en sumario por hurto número 160 de 1941, de este Juzgado, en cumplimiento de orden de la Superioridad, las prisiones acordadas de los procesados en dicha causa Nicolás Díaz Jiménez y José Rabanal Fernández, vecinos de La Campana, y consiguientemente las requisitorias libradas para la citación, busca y captura de dichos individuos, que fueron insertas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Sevilla, número 4 y 7 de fechas 5 y 8 de Enero pasado, respectivamente, y asimismo la declaración de rebeldía hecha de los mismos, cesen en las gestiones que vengan realizando para conseguir la captura y prisión de mencionados sujetos, a los que también, al propio tiempo, se les hace saber para su conocimiento, todo ello como consecuencia de haberse dejado sin efecto el procesamiento de ellos en expresada causa por aplicación de la Ley de 10 de Abril pasado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba a los fines indicados, se da el presente en Lora del Río a 20 de Julio de 1942.—Alberto Llamas.—El Secretario, Rafael Ballestero.

ALBUÑOL

Núm. 2.396

Don José Sánchez Martín, Juez de Instrucción accidental de este partido de Albuñol.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42 de 1938, se sigue sumario sobre lesiones por disparo de arma de fuego de Francisco Oliveros Alcalde, vecino que fué de Torvircon, y del cual se dice se marchó con sus familiares a la provincia de Córdoba, hace dos años ignorandose el actual paradero, en cuyo sumario he acordado citar por medio del presente edicto que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Córdoba, al indicado lesionado, a fin de que en el término de 10 días, comparezca ante este referido Juzgado, para ser reconocido por dos facultativos, al objeto de que informen sobre la sanidad del mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 21 de Julio de 1942.—José Sánchez.—El Secretario, Santiago Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 2.411

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se hace saber al pariente más próximo de Mercedes Cuesta Sandarsuve, de 23 años, hija de Julián y María y vecina de Madrid en la calle Príncipes número 10 y que ha fallecido el día 20 del corriente, el derecho que la Ley de Enjuiciamiento Criminal le concede para mostrarse parte en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 31 de 1942 por corrupción de menores de aquella y otras contra Alfonso Sánchez Alvarez y otros, lo que deberá verificar dentro del plazo que señala el artículo 109 de dicha Ley, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 24 de Julio 1942.—José del Rosal.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.369

MARTINEZ MORENO, Julián; de 33 años de edad, de estado casado, profesión vendedor ambulante, natural de Castejón, provincia de Guadalajara, sin vecindad conocida.

NUÑEZ MERINO, Manuel; de [illegible] años de edad, soltero, natural de Rosa de la Sierra y vecino de Badajoz, sin domicilio conocido, de oficio hojalatero y relojero.

PASTOR GARCIA, Juan; de [illegible] años de edad, soltero, natural de Albacete y vecino de Zamora, de oficio jornalero, ambulante y vendedor de quincalla.

MARTINEZ HERNANDEZ, José; de 37 años de edad, casado, de oficio hojalatero, natural de Zamora y vecino de Alicante, sin domicilio conocido, y

MONROY MORENO, Rufino; de 37 años de edad, casado, oficio sombrerero, natural de Orón y vecino de Lagineta, provincia de Albacete, sin domicilio conocido.

Procesados todos en causa número 55 de 1940, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Ob juna, comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asimismo se interesa de la Policía, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de referidos procesados, poniéndolos caso de ser habidos, a disposicion de dicho Juzgado, y comunicándolo seguidamente al mismo.

Dado en Fuente Ob juna a 20 de Julio de 1942.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 2.414

GONZALEZ ZAMORA, Andrés; mayor de edad, viuda y vecino de Villanueva de Córdoba, donde tuvo su domicilio hasta la segunda quincena del pasado mes de Febrero, marchando a Córdoba, e ignorándose su actual paradero y domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y recibirle declaración indagatoria, así como para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y captura de dicha procesada, ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 43 del corriente año, sobre abandono de una menor.

Pozoblanco 22 de Julio de 1942.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024